



Esta norma recopila y actualiza los acuerdos obtenidos por la comunidad respecto a temas varios que regulan y resguardar la seguridad, privacidad, convivencia de la comunidad y velar por los bienes comunes. Muchas de estas normas fueron acordadas y publicadas vía circulares, este documento recopila estas circulares.

OBJETOS EN ESTACIONAMIENTOS

1. Se autoriza la instalación, en la parte posterior de los estacionamientos, artefacto (colgante) para dejar bicicletas.
2. Las bicicletas que se dejen en estos artefactos (colgante), deben quedar con candados respectivos.
3. Será de su exclusiva responsabilidad, del residente, dejar bicicletas sin su respectivo candado.
4. Los estacionamientos son para uso exclusivo de estacionamiento de automóvil y bicicletas. No se podrán dejar objetos distintos a éstos, el estacionamiento no se debe utilizar como bodega. El incumplimiento de esta norma dará paso al cobro de una multa de 1 UF al residente.
5. Se podrá poner un elemento de seguridad, como neumático, en la parte trasera del estacionamiento para evitar posibles problemas al estacionar.